



Asamblea General

Distr.  
GENERAL

A/45/853  
14 de diciembre de 1990  
ESPAÑOL  
ORIGINAL: INGLÉS

Cuadragésimo quinto período de sesiones  
Tema 83 del programa

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Ryszard RYSINSKI (Polonia)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 21 de septiembre de 1990, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "La crisis de la deuda externa y el desarrollo" y asignarlo a la Segunda Comisión.
2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 20a., 25a. a 28a., 30a., 31a., 44a. y 54a., celebradas los días 23, 30 y 31 de octubre, 5 y 19 de noviembre y 11 de diciembre de 1990. Las deliberaciones de la Comisión sobre el tema se reseñan en las actas resumidas pertinentes (A/C.2/45/SR.20, 25 a 28, 30, 31, 44 y 54).
2. También se señala a la atención el debate general celebrado por la Comisión en sus sesiones segunda a novena, que tuvieron lugar los días 8 a 11 de octubre (véanse A/C.2/45/SR.2 a 9).
4. En su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

A/45/380

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por su Representante Personal en cuestiones de la deuda

A/45/334 -  
E/1990/100

Carta de fecha 2 de julio de 1990 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el texto de la resolución I y su anexo, titulado "Propuesta de América Latina y el Caribe para una solución al problema de su deuda externa", aprobada en la Conferencia Regional sobre Deuda Externa que se celebró en Caracas del 18 al 22 de junio de 1990

- A/45/531 Carta de fecha 20 de septiembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Yugoslavia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite el informe sobre la deuda y el desarrollo en el decenio de 1990 examinado en la Mesa Redonda sobre la deuda y el desarrollo, que se celebró en Sveti Stefan, Yugoslavia, los días 28 y 29 de junio de 1990
- A/45/584 Carta de fecha 4 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Bolivia ante las Naciones Unidas, por la que se transmite la declaración de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, aprobada el 3 de octubre de 1990 en su 14a. reunión anual
- A/45/656 Informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la estrategia internacional relativa a la deuda
- A/45/675 Carta de fecha 26 de octubre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Venezuela ante las Naciones Unidas, por la que se transmiten los documentos emitidos por los Presidentes del Grupo de Río en ocasión de la Cuarta Cumbre del mecanismo permanente de consulta y concertación política, celebrada en Caracas los días 11 y 12 de octubre de 1990
- A/45/803 Carta de fecha 14 de noviembre de 1990 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas, por la que se transmite un comunicado emitido por la Reunión de Ministros de Finanzas del Commonwealth, que se celebró en Puerto España los días 19 y 20 de septiembre de 1990

5. En la 20a. sesión, celebrada el 23 de octubre, el Representante Personal del Secretario General en cuestiones de la deuda formuló una declaración introductoria (véase A/C.2/45/SR.20).

6. En la 26a. sesión, celebrada el 30 de octubre, el Secretario General formuló una declaración (véase A/C.2/45/SR.26).

## II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

### A. Proyecto de decisión contenido en el documento A/C.2/4/L.5

7. En su decisión 44/445, de 22 de diciembre de 1989, la Asamblea General, por recomendación de la Segunda Comisión, decidió remitir el proyecto de decisión titulado "Establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo" a su cuadragésimo quinto período de sesiones para su examen (véase A/C.2/45/L.5).

8. En su 54a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, tras escuchar una declaración del Vicepresidente de la Comisión, Sr. Carlos Gianelli (Uruguay), y sobre la base de una propuesta del Presidente, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que aplazara el examen del proyecto de decisión contenido en el documento A/C.2/45/L.5 hasta su cuadragésimo sexto período de sesiones (véase el párrafo 17).

B. Proyectos de resolución A/C.2/45/L.44 y L.97

9. En la 44a. sesión, celebrada el 19 de noviembre, el representante de Bolivia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, presentó un proyecto de resolución titulado "La crisis de la deuda internacional y el desarrollo: aumento de la cooperación internacional con miras a lograr una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo" (A/C.2/45/L.44), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, y 44/205, de 22 de diciembre de 1989,

Recordando también la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, aprobada el 1º de mayo de 1990 por la Asamblea General en su decimoctavo período extraordinario de sesiones 1/,

Recordando además las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978 2/, 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980 3/, 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988 4/, 375 (XXXVI), de 13 de octubre de 1989 5/, y 388 (XXXVII), de 17 de octubre de 1990 6/.

---

1/ Resolución S-18/3, anexo.

2/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

3/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

4/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15), vol. II, secc. II.A.

5/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/44/15), vol. II, secc. II.A.

6/ Ibid., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/45/15).

Profundamente preocupada por el hecho de que el problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo persiste todavía, obstaculizando su crecimiento y desarrollo y erosionando su estabilidad política y social,

Reafirmando que uno de los objetivos principales de toda estrategia de solución del problema de la deuda debe ser el logro por los países en desarrollo de niveles de crecimiento suficientes para satisfacer sus necesidades sociales, económicas y de desarrollo,

Reconociendo que no se puede alcanzar una solución duradera del problema de la deuda sin una reducción significativa del volumen y el servicio de la deuda, y viendo con satisfacción a ese respecto que los países acreedores aceptan cada vez más la idea de que es necesario cancelar o reducir el volumen y el servicio de la deuda de los países en desarrollo,

Subrayando la necesidad de ampliar el alcance de las diversas iniciativas y medidas encaminadas a la reducción de la deuda, de consagrarles mayores recursos financieros y de acelerar su aplicación,

Reconociendo que las medidas de reducción de la deuda deben ir acompañadas por esfuerzos vigorosos para crear un clima económico internacional favorable que facilite la reactivación del crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo,

Preocupada por la disminución de la corriente de recursos financieros que llega a los países en desarrollo para actividades de desarrollo y por la fuerte transferencia neta de recursos financieros desde esos países, que les priva de los recursos que les son tan necesarios para su crecimiento y desarrollo,

Convencida de que una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo requiere una acción coordinada y sistemática que entrañe la participación y cooperación plenas de los gobiernos de los países acreedores y los países deudores, de las instituciones financieras multilaterales y de los bancos privados,

Destacando la necesidad de que se cumplan urgentemente y en su totalidad los compromisos y las políticas que contiene la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, en particular los correspondientes al problema de la deuda externa, así como las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 7/,

Reconociendo la necesidad de que la comunidad internacional intensifique sus esfuerzos para resolver la grave crisis de la deuda e impedir su proliferación y su empeoramiento,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos para promover la cooperación entre países deudores y acreedores e instituciones financieras multilaterales con miras a resolver los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo y, a ese respecto, subraya la necesidad de que esos esfuerzos continúen y se intensifiquen;

2. Toma nota con interés de los informes del Secretario General 8/ y de su Representante Personal en cuestiones de la deuda 9/, así como de las declaraciones introductorias hechas ante la Segunda Comisión por el Secretario General el 30 de octubre de 1990 10/ y por su Representante Personal el 23 de octubre de 1990 11/;

3. Acoge con satisfacción las diversas propuestas hechas por países en desarrollo para encontrar una solución duradera del problema de la deuda externa y señala esas propuestas a la atención de la comunidad internacional;

4. Reconoce que la persistencia del problema de la deuda constituye un obstáculo fundamental para el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo y supone una amenaza para su estabilidad económica, social y política;

5. Reconoce también que la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo es imposible si no se llega a una solución inmediata del problema del endeudamiento externo;

6. Subraya por consiguiente la necesidad de proceder durante los primeros años del presente decenio a la búsqueda, mediante el diálogo y asumiendo una responsabilidad conjunta, de una solución duradera, equitativa, mutuamente convenida y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo, del problema de la deuda de los países en desarrollo, incluidos aquellos cuyos acreedores son principalmente instituciones oficiales o multilaterales;

7. Reconoce que el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo es esencial para generar los recursos que necesitan para poder atender el servicio de la deuda;

8. Reconoce también que hay una estrecha relación entre el problema de la deuda externa de los países en desarrollo y el medio económico mundial, que es imperativo mejorar considerablemente mediante la adopción por los países industrializados de un conjunto apropiado de políticas fiscales y monetarias y un mejor acceso a los mercados de los productos procedentes de los países en desarrollo, conforme se señala en el párrafo 12 de la resolución 44/205;

---

8/ A/45/656.

9/ A/45/380, anexo.

10/ Véase A/C.2/45/SR.26.

11/ Véase A/C.2/45/SR.20.

9. Acoge con agrado la aceptación cada vez mayor por los países acreedores de la necesidad de cancelar o reducir el volumen y el servicio de la deuda de los países en desarrollo y reconoce la contribución que las iniciativas recientes pueden hacer mediante una acción urgente y mutuamente convenida que aportara la máxima reducción posible del volumen y el servicio de la deuda;

10. Subraya la necesidad urgente de que se lleven rápidamente a la práctica las diversas propuestas e iniciativas, así como la necesidad de mejorar esas iniciativas y de ampliar su alcance de modo que se apliquen a todas las categorías de deudas y todas las categorías de países en desarrollo deudores;

11. Subraya además la necesidad de intensificar los esfuerzos para hallar una solución efectiva del problema del endeudamiento externo de los países menos adelantados;

12. Reconoce la necesidad de que se condone la deuda oficial de los países de bajo nivel de ingresos, particularmente los de Africa, con los países desarrollados, e insta a que se tomen medidas apropiadas a ese respecto;

13. Insiste en que las medidas de reducción del volumen y el servicio de la deuda deben constituir un alivio adicional y no se deben realizar a expensas de la asistencia oficial para el desarrollo existente;

14. Insta a los gobiernos de los países desarrollados, así como a las instituciones financieras multilaterales, a que adopten con urgencia medidas para ayudar eficazmente a los países en desarrollo deudores más gravemente afectados por la última crisis; en particular, las instituciones multilaterales deberían facilitar inmediatamente mayores recursos para atender las necesidades de esos países en la situación presente y desempeñar un papel catalítico para la obtención de más ayuda;

15. Invita a las instituciones financieras multilaterales a que sigan examinando los criterios para conceder condiciones de favor y pone de relieve la necesidad de que aumente la cooperación entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales, sin que ello lleve a la imposición de cláusulas de condicionalidad cruzada;

16. Hace hincapié en que las instituciones financieras multilaterales deben apoyar más los conjuntos de medidas de reducción de la deuda y del servicio de la deuda, con la necesaria flexibilidad y con arreglo a sus normas establecidas, e insta a que se hagan también serios intentos de hallar una solución del problema del servicio de la deuda de aquellos países en desarrollo cuyos acreedores son principalmente tales instituciones;

17. Pone de relieve la necesidad de facilitar a los países en desarrollo recursos mayores y sustanciales en condiciones de favor con miras a promover la reactivación del crecimiento económico y un desarrollo sostenido y, a ese respecto, considera esencial que los países desarrollados alcancen cuanto

antes el objetivo internacional convenido de dedicar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, así como el nuevo objetivo de aumento de la asistencia oficial para el desarrollo, destinando el 0,20% del producto nacional bruto a los países menos adelantados;

18. Reconoce que una solución duradera del problema de la deuda exige, entre otras cosas, una mejora sustancial del acceso de los productos procedentes de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados y de sus relaciones de intercambio, y afirma a este respecto la necesidad de que la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales arroje resultados oportunos, equilibrados y acertados que hagan posible liberalizar e incrementar el comercio mundial en beneficio de todos los países, especialmente de los países en desarrollo;

19. Toma nota con interés de las recomendaciones del Representante Personal del Secretario General en cuestiones de la deuda e invita al Secretario General a que aplique rápidamente esas recomendaciones, en consulta, a alto nivel, con los gobiernos de una amplia serie de países, con las organizaciones internacionales pertinentes y con las instituciones financieras multilaterales, prestando especial atención a las recomendaciones relativas a la condonación y reducción de la deuda, al establecimiento de un comité de coordinación dentro de las instituciones financieras multilaterales que trabaje en estrecha cooperación con los bancos regionales de desarrollo y a la ampliación del papel de esos bancos, así como su establecimiento cuando sea necesario, y a que informe a la Asamblea General en su cuarentésimo sexto período de sesiones acerca del resultado de sus esfuerzos;

20. Pide asimismo al Secretario General que informe a la Asamblea General en su cuarentésimo sexto período de sesiones acerca de la aplicación de la presente resolución."

10. En su 54a. sesión, celebrada el 11 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado "La crisis de la deuda internacional y el desarrollo: aumento de la cooperación internacional con miras a lograr una solución duradera del problema de la deuda externa de los países en desarrollo" (A/C.2/45/L.97), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Carlos Gianelli (Uruguay), sobre la base de consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/45/L.44.

11. Al presentar el proyecto de resolución, el Vicepresidente propuso las revisiones siguientes:

a) La inserción, al final del octavo párrafo del preámbulo, de las palabras "y el Sistema Económico Latinoamericano";

b) La modificación del texto del párrafo 21 de la parte dispositiva, después de las palabras "y en ese contexto", para que dijera lo siguiente: "ajunta a los gobiernos a que les den la debida consideración como nuevo impulso para comprender mejor los distintos aspectos del problema de la deuda".

12. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, el representante de Francia formuló una declaración (véase A/C.2/45/SR.54).

13. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/45/L.97 sin proceder a votación (véase el párrafo 16).

14. Después de la aprobación del proyecto de resolución, el representante del Japón formuló una declaración (véase A/C.2/45/SR.54).

15. En vista de la aprobación del proyecto de resolución A/C.2/45/L.97, el proyecto de resolución A/C.2/45/L.44 fue retirado por sus patrocinadores.

### III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

16. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

#### PROYECTO DE RESOLUCION

La crisis de la deuda internacional y el desarrollo:  
aumento de la cooperación internacional con miras a  
lograr una solución duradera del problema de la deuda  
externa de los países en desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, 42/198, de 11 de diciembre de 1987, 43/198, de 20 de diciembre de 1988, y 44/205, de 22 de diciembre de 1989,

Recordando también la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo 1/, y tomando nota de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo 2/ y del Programa de Acción para los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

---

1/ Resolución S-18/3, anexo.

2/ Resolución 45/\_\_\_.

Recordando además las resoluciones de la Junta de Comercio y Desarrollo 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978 3/, 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980 4/, 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988 5/, 375 (XXXVI), de 13 de octubre de 1989 6/, y 388 (XXXVII), de 17 de octubre de 1990 7/.

Reconociendo que para muchos países en desarrollo endeudados no se puede alcanzar una solución pronta y duradera del problema de la deuda externa sin, entre otras cosas, una reducción significativa del volumen y el servicio de la deuda y, en este contexto, acogiendo con satisfacción la disposición de varios países acreedores a reducir o cancelar el volumen y el servicio de la deuda oficial bilateral de muchos países en desarrollo,

Destacando que es imprescindible que los países en desarrollo deudores perseveren en sus esfuerzos por obtener ahorros e inversiones, reducir la inflación y mejorar la eficiencia, y que al mismo tiempo los intensifiquen, teniendo en cuenta sus propias características particulares y la vulnerabilidad de los estratos más pobres de su población,

Subrayando que las medidas de reducción de la deuda deben ir acompañadas de un resuelto empeño en mejorar el medio económico internacional con objeto de facilitar la reactivación del crecimiento y el desarrollo de los países en desarrollo,

Tomando nota con satisfacción de los acontecimientos recientes en la evolución de la estrategia relativa a la deuda,

Tomando nota también de las propuestas hechas por países en desarrollo y organizaciones regionales, inclusive la Organización de la Unidad Africana y el Sistema Económico Latinoamericano,

Subrayando la necesidad urgente de que se apliquen en forma rápida y amplia las iniciativas y medidas recientes para reducir el volumen y el servicio de la deuda externa y facilitar el alivio de la deuda,

---

3/ Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

4/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

5/ Ibid., cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15), vol. II, secc. II.A.

6/ Ibid., cuadragésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/44/15), vol. II, secc. II.A.

7/ Ibid., cuadragésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/45/15).

Preocupada por la disminución de la corriente de recursos financieros que llega a los países en desarrollo para actividades de desarrollo y por la fuerte transferencia neta de recursos financieros desde muchos de esos países, que les priva de los recursos que les son tan necesarios para su crecimiento y desarrollo,

Convencida de que una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo continúa requiriendo la participación y colaboración plenas de los gobiernos de los países acreedores y de los países deudores, de las instituciones financieras multilaterales y de los bancos privados,

Subrayando la necesidad de la urgente y plena aplicación de los compromisos y principios contenidos en la Declaración sobre la cooperación económica internacional y, en particular, la reactivación del crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo, especialmente los relativos al problema de la deuda externa, así como de las disposiciones pertinentes de la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Cuarto Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo y del Programa de Acción para los Países Menos Adelantados para el Decenio de 1990, aprobado por la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados,

Reconociendo la necesidad de que todas las partes interesadas sigan tratando de resolver la grave crisis de la deuda, y de impedir que se extienda y empeore,

Reconociendo también la función de las instituciones financieras multilaterales en el contexto del problema de la deuda de los países en desarrollo y la necesidad de salvaguardar el prestigio de esas instituciones en los mercados financieros,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por sus gestiones para promover el entendimiento entre países deudores, países acreedores e instituciones financieras multilaterales con miras a contribuir a la solución del problema de la deuda externa de los países en desarrollo y, a ese respecto, insiste en la necesidad de que continúen esas gestiones;

2. Toma nota con interés de los informes del Secretario General 8/ y de su Representante Personal en cuestiones de la deuda 9/, así como de las declaraciones introductorias hechas ante la Segunda Comisión por el Secretario General el 30 de octubre de 1990 10/ y por su Representante Personal el 23 de octubre de 1990 11/;

---

8/ A/45/656.

9/ A/45/380, anexo.

10/ Véase el documento A/C.2/45/SR.26.

11/ Véase el documento A/C.2/45/SR.20.

3. Expresa su reconocimiento por las recientes iniciativas y medidas adoptadas en el contexto de la evolución de la estrategia de la deuda con miras a contribuir a la solución de los problemas de la deuda;

4. Expresa también su reconocimiento por las diversas propuestas hechas por países en desarrollo y países desarrollados con miras a encontrar una solución duradera de los problemas de la deuda externa y las señala a la atención de la comunidad internacional;

5. Observa con satisfacción que varios países acreedores están dispuestos a reducir o cancelar el volumen y el servicio de la deuda de muchos países en desarrollo;

6. Subraya la necesidad urgente de la más amplia y expedita aplicación de las recientes iniciativas y de seguir avanzando sobre la base de ellas;

7. Reconoce que el endeudamiento externo obstaculiza el crecimiento y desarrollo económicos de gran número de países en desarrollo, lo que constituye una amenaza para su estabilidad económica, social y política;

8. Subraya, por consiguiente, la necesidad de seguir tratando de llegar durante los primeros años del presente decenio, mediante el diálogo y la responsabilidad conjunta, a una solución duradera, equitativa, mutuamente convenida y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo del problema de la deuda de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus especiales circunstancias, incluidos aquellos cuyos acreedores son principalmente instituciones oficiales o multilaterales;

9. Reconoce que el crecimiento económico y el desarrollo de los países en desarrollo es esencial para generar los recursos que necesitan para poder atender el servicio de su deuda;

10. Reconoce también que hay una estrecha relación entre los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo y el medio económico mundial, que es preciso mejorar considerablemente mediante la adopción por todos los países de un conjunto apropiado de políticas fiscales, monetarias y comerciales, en función de su capacidad respectiva y de su repercusión sobre la economía mundial;

11. Reconoce asimismo que los países deudores deberían perseverar en sus esfuerzos por lograr la eficiencia y volver a la vía del crecimiento sostenido mediante la adopción de una política económica nacional que sea apropiada;

12. Toma nota de las gestiones en curso para hacer frente al problema de la deuda de los países menos adelantados y subraya la necesidad de intensificarlas a fin de hallar una solución eficaz al problema del endeudamiento externo de esos países;

13. Acoge con beneplácito las medidas adoptadas para condonar o reducir la deuda por concepto de asistencia oficial para el desarrollo de los países de bajos ingresos e insta a que se adopten a ese respecto nuevas medidas apropiadas, en especial para los países de África;

14. Recalca que habría que aplicar medidas para reducir el volumen y el servicio de la deuda oficial, teniendo en cuenta la necesidad de que los países deudores se vean beneficiados por un mayor volumen de corrientes financieras nuevas, especialmente de asistencia oficial para el desarrollo;

15. Invita a las instituciones financieras multilaterales a que sigan prestando apoyo a los conjuntos de medidas de reducción de la deuda y el servicio de la deuda, con la necesaria flexibilidad según sus normas establecidas, y exhorta a prestar seria atención a la necesidad de seguir trabajando para llegar a una solución, orientada hacia el crecimiento, de los problemas de los países en desarrollo que tengan serias dificultades para el servicio de su deuda, incluidos aquellos cuyos acreedores sean instituciones oficiales o instituciones financieras multilaterales;

16. Reconoce que, si bien cabe acoger con beneplácito la mayor cooperación entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales, ella no debe tener como resultado la condicionalidad cruzada;

17. Pone de relieve la necesidad de facilitar a los países en desarrollo recursos sustanciales en condiciones de favor con miras a promover la reactivación del crecimiento económico y un desarrollo sostenido y, a ese respecto, hace hincapié en que los países desarrollados deberían cumplir su compromiso de alcanzar el objetivo internacional convenido de dedicar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo, así como los objetivos convenidos en la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados;

18. Reconoce que una solución duradera del problema de la deuda exige, entre otras cosas, una mejora sustancial del acceso de los productos procedentes de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados y de sus relaciones de intercambio, así como la diversificación de sus exportaciones, y reafirma, en ese contexto, la necesidad urgente de lograr un resultado equilibrado y satisfactorio de la Ronda Uruguay de negociaciones comerciales multilaterales que tenga como consecuencia la liberalización y ampliación del comercio mundial en beneficio de todos los países, especialmente de los países en desarrollo;

19. Exhorta a las instituciones financieras multilaterales y a los países donantes a que adopten medidas apropiadas para prestar asistencia efectiva a los países en desarrollo perjudicados por la situación entre el Iraq y Kuwait; en particular, invita a las instituciones financieras multilaterales a que satisfagan de manera expedita y flexible y con mayores recursos las necesidades derivadas de la actual situación y a que desempeñen una función catalítica en la obtención de asistencia adicional;

20. Reconoce que el endeudamiento externo de algunos otros países con graves problemas de servicio de la deuda suscita también considerable inquietud e invita a todos los interesados a tener en cuenta, según proceda, las disposiciones de la presente resolución al hacer frente a esos problemas y procurar una pronta solución, orientada hacia el crecimiento, de los problemas de la deuda externa;

21. Toma nota con reconocimiento de la muy útil labor realizada por el Representante Personal del Secretario General en cuestiones de la deuda al elaborar un análisis de amplio alcance y formular recomendaciones y, en ese contexto, alienta a los gobiernos a que les den la debida consideración como nuevo impulso para comprender mejor los distintos aspectos del problema de la deuda;

22. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General en su cuadragésimo sexto período de sesiones un informe acerca de la aplicación de esta resolución.

17. La Segunda Comisión también recomienda a la Asamblea General que adopte el siguiente proyecto de decisión:

Establecimiento de una comisión consultiva  
sobre la deuda y el desarrollo

La Asamblea General decide aplazar el examen del proyecto de decisión titulado "Establecimiento de una comisión consultiva sobre la deuda y el desarrollo" hasta su cuadragésimo sexto período de sesiones 12/.

-----